

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE**

### **Introducción**

El Ayuntamiento de Algeciras se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la Unión Europea.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la Unión Europea.

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro interés compartido, por ejemplo, con un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

### **Responsabilidades**

- En el Organismo Intermedio Ligero, Ayuntamiento de Algeciras la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en la Comité de Evaluación de Riesgo de Fraude, que tiene la responsabilidad de:
  - Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
  - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.

- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
  - Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Los responsables de los procesos o gestores del organismo intermedio ligero Ayuntamiento de Algeciras, son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
    - Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad
    - Prevenir y detectar el fraude
    - Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude
    - Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
  - Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y reciben información de la autoridad de gestión sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
  - La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales<sup>2</sup> en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

### **Notificación del fraude**

El Organismo Intermedio ligero Ayuntamiento de Algeciras, cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, como los contratos internos y la fiscalización de todos los actos de contenido económico.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

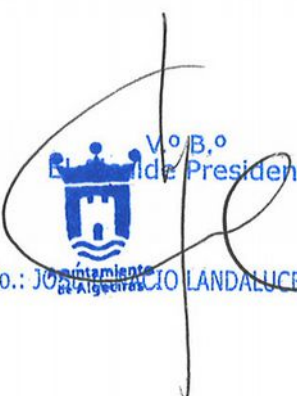
### **Medidas contra el fraude**

La autoridad de gestión ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude fundadas en las directrices de la Comisión sobre la aplicación del artículo 125, apartado 4, letra c. Más concretamente, poner en practicas herramientas TI (como la herramienta Arachne) para detectar operaciones de riesgo. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

### **Conclusiones**

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

El alcalde de Algeciras  
José Ignacio Landaluce Calleja.



Vº B.º  
Alcalde Presidente  
Ayuntamiento de Algeciras  
Fdo.: JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA